

San Martín

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Enero del 2022

Visto: El Memorando N° 013-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 11 de Enero del 2022, la Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital II-2 – Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: “Los Establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico – administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de dichas instituciones. Estos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, es potestad del titular de la entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas se encuentran facultados para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto, solicita se oficialice la conformación del equipo de la Unidad de Epidemiología de la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Enero del 2022

II-2 Tarapoto, mediante Resolución Directoral, definiendo las áreas de responsabilidad de cada integrante y por ende las funciones que desempeña como parte de la Unidad de Epidemiología;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	LIC. ENF. MARLON MANUEL DAZA FARIAS	JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEL ÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
2	LIC. ENF. VICTOR ANTONIO TORRES RAMÍREZ	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL
3	LIC. ENF. YOVANA BARTRA VELA	RESPONSABLE DE VIGILANCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD
4	LIC. ENF. MILAGROS DEL PILAR BARTRA VELA	EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
5	TEC. COMP.INF. JONATHAN EZAELDE MURRIETA BARTRA	RESPONSABLE DE NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
6	TAP. LILY CHUJANDAMA GARCÍA	SECRETARIA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
7	TAP. CARMEN ROSA ARCELLES VASQUEZ	EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL
8	TAP. WILDER DE LA CRUZ VILLANUEVA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los Interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE